

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 077- 2015

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA
**PARA LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN FASE-2 DEL “CENTRO DE CONVENCIONES
NEOMUNDO” DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

RESPUESTA OBSERVACIONES

3 de Noviembre de 2015

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

DIMMATER ORELLANO

dimmater7@gmail.com>Licitaciones Gng

jue 22/10/2015 04:33 p.m.

PREGUNTA 1. *EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. 3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. Los proponentes deben acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados de manera previa al cierre, cuyos objetos correspondan a INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES O INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE OBRAS CIVILES. La sumatoria de los valores de los contratos aportados por el oferente, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial. Solicitamos a la entidad, aceptar la presentación de contratos en ejecución donde se vea reflejado lo requerido en el numeral: cuyo objeto correspondan INTERVENTORIA A CONTRATOS DE OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES O INTERVENTORIA A CONTRATOS DE OBRAS CIVILES, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, para quienes teniendo una amplia experiencia en proyectos iguales o similares al de la presente convocatoria, tengan la posibilidad de participar.*

RESPUESTA 1. FONTUR se mantiene en el requerimiento y la redacción de términos de la invitación.

PREGUNTA 2. *EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. 3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. 2. Uno de los contratos aportados deberá evidenciar la Interventoría a un contrato de obra que dentro de sus capítulos contenga estructura metálica con una cantidad igual o mayor a 300.000 kg de acero estructural, (se excluye el acero utilizado en concreto reforzado). Para este punto, las cantidades solicitadas, son claramente una limitante para la pluralidad de oferentes que cumplen con los demás requerimientos jurídicos, técnicos, financieros y económicos que la entidad establece para el presente proceso; siendo contraproducente con lo consagrado en el Manual de Contratación del Fondo de Promoción Turística de Colombia, donde se indica claramente que el objeto de la entidad con la publicación del presente proceso de contratación es el de seleccionar de manera objetiva las mejores propuestas, velando porque todos los oferentes se encuentren en condiciones de igualdad y reciban un tratamiento semejante”. El cual está enmarcada por los principios emanados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Solicitamos a la entidad, aceptar que en uno de los contratos aportados se evidencien 200.000 Kg de acero estructural, incluyendo el acero del concreto reforzado.*

RESPUESTA 2. FONTUR se mantiene en el requerimiento y la redacción de términos de la invitación.

PREGUNTA 3. *EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. 3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. 2. Uno de los contratos aportados deberá evidenciar la Interventoría a un contrato de obra que dentro de sus capítulos contenga instalación del sistema de aire acondicionado y obras eléctricas. La sumatoria de estos capítulos deberá ser igual o superior a 5000 SMML. Solicitamos que se permita que en la sumatoria entre sí de los contratos para acreditar experiencia habilitante, se demuestre la instalación de aire acondicionado y obras eléctricas, sin incluir el valor de los capítulos, ya que lo que se debe valorar es que el proponente cuente con la experiencia para la interventoría en la ejecución de este tipo de contratos, sin tener a consideración el monto de los mismos.*

De las anteriores literales a), b) y c), se solicita que el numeral de la experiencia habilitante acreditar se modifique de la siguiente manera:

Los proponentes deben acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos ejecutados y/o contratos en ejecución, cuyos objetos correspondan a INTERVENTORIA A CONTRATOS DE OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES O INTERVENTORIA A CONTRATOS DE OBRAS CIVILES. La suma de los valores de los contratos aportados por el oferente, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución o de expedición de la certificación del contrato en ejecución, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial. (Texto subrayado en negrita)

Que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Uno de los contratos aportados debe acreditar la interventoría a un contrato de obra con un área construida igual o superior a 7.000 m², en edificaciones iguales o superiores a 4 pisos o 12 metros de altura, contados a partir del nivel cero (0).

2. En uno de los contratos aportados deberá evidenciar la interventoría a contratos de obra que dentro de sus capítulos contenga estructura metálica con una cantidad igual o mayor a 200.000 kg de acero estructural, incluyendo el acero del concreto reforzado.

1Cita tomada del documento Manual de contratación del fondo de Promoción Turística de Colombia, numeral 5 principios y políticas aplicables a la contratación.

3. En uno, dos o tres de los contratos aportados deberá evidenciar la interventoría a contratos de obra que dentro de sus capítulos contenga instalación del sistema de aire acondicionado y obras eléctricas.

Nota 1: Uno, dos, o tres de los contratos puede contener una o más de las actividades solicitadas. Los proponentes deberán allegar la copia del contrato, acompañado de acta de terminación o acta de recibo final o acta de liquidación, donde conste la ejecución del

contrato y se evidencie la actividad solicitada. No se aceptan auto certificaciones. (Texto subrayado en negrita)

RESPUESTA 3. FONTUR se mantiene en el requerimiento y la redacción de términos de la invitación.

PREGUNTA 4.

2) PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA

En el numeral 3.6. PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA, Capítulo III, se establece lo siguiente: "El proponente deberá presentar en su propuesta el siguiente personal profesional que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE OBRA

Profesión

Ingeniero Civil con postgrado o especialización en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras Cíviles.

Experiencia General:

Igual o superior a 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica:

Director de Interventoría de Obra en contratos de construcción de obras civiles en edificaciones o interventoría de obra en contratos de construcción de obras civiles en máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto previsto en el presente proceso (Texto en negrita)

Solicitamos a la entidad que no se tenga a consideración el valor certificado de los contratos a acreditar de dicho personal, teniendo en cuenta, que lo que se quiere es que el profesional, sea idóneo para el cargo, demostrada con la experiencia general y específica que tenga el profesional, desde la expedición de la matrícula y no por el monto del contrato para el cual participo.

RESPUESTA 4. FONTUR se mantiene en el requerimiento y la redacción de términos de la invitación.

ISABEL VELEZ

ivelez@mab.com.co

jue 22/10/2015 04:56 p.m.

PREGUNTA 5. *Por favor aclaremos, en el sub numeral 3 del numeral 3.4.3 -EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE-, el valor solicitado de 5000 SMML, referente a los capítulos de aire acondicionado y obras eléctricas, a que contrato hace referencia? En tenderíamos es al contrato de obra y no de interventoría.*

RESPUESTA 5. FONTUR se mantiene en el requerimiento y la redacción de términos de la invitación.

PREGUNTA 6. *Solicitamos por favor que para acreditar los criterios de aire acondicionado y obras eléctricas, no se cuantifiquen estos capítulos, simplemente se validen cuando en el contrato de interventoría se relacionen estos capítulos y se tome el valor total del contrato.*

RESPUESTA 6. FONTUR se mantiene en el requerimiento y la redacción de términos de la invitación.

PREGUNTA 7. *Solicitamos por favor que para acreditar la experiencia solicitada, se validen los siguientes documentos: Certificación y/o Acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final y/o Acta de Terminación. Toda vez que para los proponentes extranjeros es muy difícil la consecución de Actas de recibo o de liquidación.*

RESPUESTA 7. FONTUR se mantiene en el requerimiento y la redacción de términos de la invitación.

PREGUNTA 8. *Dado que el alcance y el grado detalle del proceso es bastante alto, de la manera más respetuosa le solicitamos a la entidad aplace el cierre de la invitación en varios días hábiles.*

RESPUESTA 8. De acuerdo con la Adenda 3, el cierre y entrega de propuestas se estableció para el 4 de Noviembre de 2015, a las 3:00 p.m.

LICITACIONES-COLOMBIA

licitaciones-colombia@cemosa.es

vie 23/10/2015 03:06 p.m.

PREGUNTA 9. *Según lo establecido en el numeral 3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, punto 3 donde se solicita:*

"3. Uno de los contratos aportados deberá evidenciar la Interventoría a un contrato de obra que dentro de sus capítulos contenga instalación del sistema de aire acondicionado y obras eléctricas. La sumatoria de estos capítulos deberá ser igual o superior a 5000 SMML". Debido a lo anterior el capítulo debe tener un valor aproximado de \$ 3.221.750.000 de pesos, por lo tanto solicitamos se disminuya lo requerido en este numeral y no se han 5000 SMMLV sino 1500 SMMLV, esto fundamentado en el valor que se requiere para el capítulo es mayor al valor exigido para el proceso.

RESPUESTA 9. FONTUR se mantiene en el requerimiento y la redacción de términos de la invitación.

LICITACIONESCOLOMBIA

licitacionescolombia@inteinco.es

lun 26/10/2015 06:38 p.m.

PREGUNTA 10. Haciendo referencia a las respuestas de las observaciones PRESENTADAS DENTRO DE EL PLAZO OTORGADO EN EL CRONOGRAMA (8 DE OCTUBRE DE 2015 AL EL 15 DE OCTUBRE DE 2015), Específicamente la pregunta 8, la cual cita lo siguiente: *Numeral 3.6. PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA, respetuosamente se le solicita a la Entidad ampliar la*

profesión del Director de Interventoría de Obra, para que también se permita Arquitecto. Nos permitimos solicitar de la manera más respetuosa se de en firme la RESPUESTA 8. El P.A. Fontur, señala que acoge la observación, y se dará respuesta a través de adenda. Por medio de la publicación de la adenda.

RESPUESTA 10. Se informa que mediante Adenda 2, fue realizado el ajuste.

LUIS URREA

luisurrea9@gmail.com

mar 27/10/2015 09:22 a.m.

PREGUNTA 11. De acuerdo a las respuestas a las observaciones N° 1, dadas por la entidad publicada con fecha del 22 de Octubre del presente, donde aducen que se harán unas modificaciones mediante Adenda, muy amablemente solicitamos a la entidad que especifique cuando se verán reflejada esta adenda en la página del proceso y si es el caso correr la fecha de cierre de éste proceso.

RESPUESTA 11. Se informa que mediante Adenda 2, fue realizado los ajustes respectivos y mediante Adenda 3 se estableció el cierre y entrega de propuestas para el 4 de Noviembre de 2015, a las 3:00 p.m.

ANA PATRICIA VANEGAS

licitaciones4.colombia@applus.com

mar 27/10/2015 09:20 a.m.

PREGUNTA 12. Por medio del presente nos permitimos hacer la siguiente observación: El día 22 de Octubre fueron publicadas las respuestas a las observaciones No. 1, en la cual en la respuesta número 19 se hace mención a una adenda ampliando la profesión del Director, a la fecha aún no ha sido publicada en la página web. Agradecemos amablemente a la entidad sea publicada mediante adenda para que quede mejor firmeza y se mantenga en este requisito valiendo la profesión de arquitecto para el cargo de director de obra. (copio pregunta y respuesta de la entidad a esta solicitud)

PREGUNTA 19.

- 3. Por último, solicitamos en relación al personal a presentar en la propuesta, se acepte para el caso concreto del Director de Interventoría, la profesión de Arquitecto, tal como se hace para el caso de los Residentes de Interventoría, o en su defecto, se acepten otro tipo de especializaciones o posgrados como en el área de estructuras, con la finalidad de buscar una mayor pluralidad de oferentes.**

RESPUESTA 19. El P.A. Fontur acoge la observación, y se dará respuesta a través de adenda.

RESPUESTA 12. Mediante Adenda 2, fue realizado los ajustes respectivos y mediante Adenda 3 se estableció el cierre y entrega de propuestas para el 4 de Noviembre de 2015, a las 3:00 p.m.

ING. DAVID D. RODRÍGUEZ - ASISTENTE COMERCIAL
GUTIERREZ DIAZ Y CIA. S.A.
comercial1@gutierrezdiaz.com
mar 27/10/2015 12:02 p.m.

PREGUNTA 13. *A numeral 3.6 PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA para el cargo Director de interventoría dice lo siguiente en los términos de referencia: "Profesión: Ingeniero Civil con postgrado o especialización en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras Civiles. Experiencia General: Igual o superior a 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.*

Experiencia Específica: Director de Interventoría de Obra en contratos de construcción de obras Civiles en edificaciones o Interventoría de Obra en contratos de construcción de obras Civiles en máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto previsto en el presente proceso. Dedicación mínima exigida: 50%"

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad aceptar la presentación de profesionales para el cargo de Director de Interventoría de Obra con los siguientes postgrados:

- *Especialista en Gerencia de Empresas Constructoras*
- *Especialista en Gerencia de Construcciones*

Lo anterior a que las especializaciones nombradas tienen un alcance igual o similar al exigido en los términos de referencia del presente proceso.

RESPUESTA 13. FONTUR se mantiene en el requerimiento y la redacción de términos de la invitación.

PREGUNTA 14. *En las respuestas a las observaciones publicadas en la página de la entidad del 22 de Octubre de 2015, pregunta No.8 y pregunta No.19 dice: "PREGUNTA 8. Numeral 3.6. PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA, respetuosamente se le solicita a la Entidad ampliar la profesión del Director de Interventoría de Obra, para que también se permita Arquitecto. RESPUESTA 8. El P.A. Fontur, señala que acoge la observación, y se dará respuesta a través de adenda.". De acuerdo a lo anterior nos preocupa que al día de hoy no se ha publicado ningún documento aclaratorio al respecto, por lo cual solicitamos muy atentamente se publique el documento pertinente lo antes posible y se amplíe el plazo de cierre en por lo menos dos (2) días hábiles.*

RESPUESTA 14. Mediante Adenda 2, fue realizado los ajustes respectivos y mediante Adenda 3 se estableció el cierre y entrega de propuestas para el 4 de Noviembre de 2015, a las 3:00 p.m.

HUMBERTO AVENA
havena@ingeobrasas.com
mié 28/10/2015 09:46 a.m.

PREGUNTA 15. *En relación a las respuestas a las observaciones otorgadas por la Entidad, publicadas el día 22 de Octubre de 2015, en el marco del proceso del asunto, encontramos en la respuesta No. 19 que el P.A. Fontur acoge la observación y se dará respuesta mediante adenda, pero siendo hoy 28 de octubre no se ha publicado tal adenda que modifique el aspecto observado, y en razón a que el cierre del proceso está programada para el día de mañana 29 de Octubre,*

solicitamos muy respetuosamente se publique la adenda modificando lo solicitado en la pregunta 19, y se aplaze el cierre del proceso en por lo menos 5 días hábiles.

PREGUNTA 19.

3. Por último, solicitamos en relación al personal a presentar en la propuesta, se acepte para el caso concreto del Director de Interventoría, la profesión de Arquitecto, tal como se hace para el caso de los Residentes de Interventoría, o en su defecto, se acepten otro tipo de especializaciones o posgrados como en el área de estructuras, con la finalidad de buscar una mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA 19. El P.A. Fontur acoge la observación, y se dará respuesta a través de adenda.

RESPUESTA 15. Mediante Adenda 2, fue realizado los ajustes respectivos y mediante Adenda 3 se estableció el cierre y entrega de propuestas para el 4 de Noviembre de 2015, a las 3:00 p.m.

FREDDY RICARDO AMAYA
ricardoburgos13@gmail.com
jue 29/10/2015 11:41 a.m.

PREGUNTA 16. *Entendemos que para la acreditación de experiencia del numeral 3.4.3 del pliego de condiciones, en caso de que la certificación aportada con la oferta indique de manera clara los capítulos y cantidades requeridas en el pliego, no es necesario aportar contrato entre las partes, las actas de liquidación, o soportes adicionales, es correcta nuestra interpretación?. Favor aclarar.*

RESPUESTA 16. FONTUR se mantiene en el requerimiento y la redacción de términos de la invitación. Aclara que en ningún aparte se refiere a certificaciones sino a contratos. Por lo tanto no ha lugar

LICITACIONES GNG
licitaciones@gng.com.co
vie 30/10/2015 10:07 a.m.

PREGUNTA 17.

1) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

- a) En el Capítulo III, numeral 3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, se establece lo siguiente:

*"Los proponentes deben acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos **ejecutados y terminados de manera previa al cierre**, cuyos objetos correspondan a INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES O INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE OBRAS CIVILES. La sumatoria de los valores de los contratos aportados por el oferente, expresados en SMMLV a la **fecha de terminación de la ejecución**, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial." (Texto en negrita)*

Solicitamos a la entidad, para que este sea un proceso que permita la pluralidad de ofertas, aceptar la presentación de contratos en ejecución, con un porcentaje mínimo ejecutado del 90% a la fecha de cierre del presente proceso, donde se vea reflejado lo requerido en este numeral, es decir, INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES O INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE OBRAS CIVILES, lo cual no entraría en detrimento con los objetivos de la entidad para la contratación del presente proceso, y de esta manera se incrementaría la participación de empresas que tienen amplia experiencia en proyectos similares al de la presente convocatoria.

RESPUESTA 17. FONTUR se mantiene en el requerimiento y la redacción de términos de la invitación.

PREGUNTA 18.

- b) En el Capítulo III, numeral 3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, se establece lo siguiente:

*"(...)2. Uno de los contratos aportados deberá evidenciar la Interventoría a un contrato de obra que dentro de sus capítulos contenga estructura metálica con una cantidad igual o mayor a 300.000 kg de acero estructural, **(se excluye el acero utilizado en concreto reforzado)**." (Texto en negrita)*

Revisando las condiciones particulares del proceso FNT – 059 – 2015, el cual tiene por objeto la **CONSTRUCCIÓN FASE-2 DEL "CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO" DE LA CIUDAD DE**

BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER, de la cual se desprende el proceso de interventoría, la entidad solicita para la experiencia del proponente, se acredite lo siguiente:

*"2. Uno de los contratos aportados deberá evidenciar la construcción de **estructuras metálicas por un valor superior a un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial** (se excluye la inversión en acero de refuerzo)".*

Para este ítem, la entidad solicita una experiencia equivalente a \$ 7.790.295.853,4; lo cual es adecuado y proporcional al valor del proceso (\$38.951.479.267,00) y al alcance del mismo.

Para el contrato de interventoría, correspondiente al proceso FPT-077-2015, la entidad no solicita acreditar por valor del contrato, sino por cantidad en kilogramos de estructura metálica; teniendo en cuenta lo anterior, la solicitud de la entidad para la acreditación de experiencia, es una limitante para la pluralidad de oferentes que cumplen a cabalidad con los demás requisitos de cumplimiento que la entidad establece para el presente proceso, ya que las cantidades solicitadas en el ANEXO 10 del proceso No. FNT – 059 – 2015, para estructura metálica (ítems 4.04, 4.05 y 4.06) es de 634.975 KG, por lo tanto lo solicitado por la entidad, es el 47.24% de lo solicitado para el proceso de obra; lo cual no es adecuado ni proporcional, al objeto ni al valor del proceso FPT-077-2015, que corresponde al 6% del presupuesto oficial del proceso FNT – 059 – 2015.

Por lo tanto, solicitamos a la entidad, que en cumplimiento del principio de selección objetiva, no limite la experiencia con la acreditación de cantidades de estructura metálica tan exorbitantes; que si las condiciones para acreditación de experiencia que solicita la entidad, para el proceso de obra fueron adecuadas y proporcionales, también lo sea para el proceso de interventoría.

RESPUESTA 18. FONTUR se mantiene en el requerimiento y la redacción de términos de la invitación.

PREGUNTA 19.

c) En el Capítulo III, numeral 3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROponente, se establece lo siguiente:

"(...)3. Uno de los contratos aportados deberá evidenciar la Interventoría a un contrato de obra que dentro de sus capítulos contenga instalación del sistema de aire acondicionado y obras eléctricas. La sumatoria de estos capítulos deberá ser igual o superior a 5000 SMMLV." (Texto en negrita)

Revisando las condiciones particulares del proceso FNT – 059 – 2015, el cual tiene por objeto la **CONSTRUCCIÓN FASE-2 DEL "CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO" DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, de la cual se desprende el proceso de interventoría. Para este proceso la entidad solicita que se acredite lo siguiente:

"1. La sumatoria de los capítulos de obras eléctricas e iluminación de los tres contratos expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, de los contratos presentados, debe ser superior al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial".

Para este ítem, la entidad solicita una experiencia equivalente a \$ 5,842.721.890,05 en sumatoria de los tres contratos aportados, es decir el correspondiente a 9.067,62 SMMLV; lo cual es adecuado y proporcional al valor del proceso (\$38.951.479.267,00) y al alcance del mismo.

Para el proceso de interventoría, correspondiente al proceso FPT-077-2015, la entidad solicita acreditar en **un solo contrato** los capítulos de instalación de aire acondicionado y obra eléctrica con una **sumatoria igual o superior a 5000 SMMLV, es decir, \$3.221.750.000**; teniendo en cuenta lo anterior, la solicitud de la entidad para la acreditación de experiencia, en el proceso de referencia, corresponde al 150% del valor del presupuesto oficial, a diferencia del proceso de obra civil No. FNT – 059 – 2015, el cual solicita el 15% del presupuesto oficial; adicional a lo anterior, la entidad limita este requerimiento en un solo contrato, lo cual no es adecuado ni proporcional, al objeto ni al valor del proceso que corresponde al 6% del presupuesto oficial del proceso FNT – 059 – 2015.

Para este punto, solicitamos que no se limite la experiencia en un solo contrato, todo lo contrario, que esta se acredite en sumatoria de los tres (03) contratos, excluyendo el valor de los capítulos de instalación de aire acondicionado y obra eléctrica, siendo esta una experiencia adecuada y proporcional a las condiciones de valor y naturaleza de contrato; lo cual, le garantiza a la entidad que el proponente, que cumpliendo este requerimiento, tenga la suficiente experiencia en dichos capítulos en diferentes lugares y circunstancias.

RESPUESTA 19. FONTUR se mantiene en el requerimiento y la redacción de términos de la invitación.

PREGUNTA 20.

2) PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA

En el Capítulo III, numeral 3.6 PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA, establece lo siguiente:

"El proponente deberá presentar en su propuesta el siguiente personal profesional que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE OBRA**

Profesión:

Ingeniero Civil con postgrado o especialización en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras Civiles.

Experiencia General:

Igual o superior a 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica:

*Director de Interventoría de Obra en contratos de construcción de obras Civiles en edificaciones o Interventoría de Obra en contratos de construcción de obras Civiles en máximo tres (3) contratos, **cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto previsto en el presente proceso.**" (Texto en negrita)*

Revisando las condiciones particulares del proceso FNT – 059 – 2015, el cual tiene por objeto la **CONSTRUCCIÓN FASE-2 DEL "CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO" DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, de la cual se desprende el proceso de interventoría. Para este proceso la entidad solicita que se acredite lo siguiente:

PROFESIONALES A PRESENTAR EN LA PROPUESTA				
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Específica Mínima Solicitada	Dedicación
Director de Obra	Ingeniero civil con postgrado o especialización en Gerencia de proyectos o Gerencia de obras civiles.	Experiencia General igual o superior a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica como Director de Obra en contratos de construcción de obras Civiles en edificaciones, en máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del presupuesto previsto en el presente proceso.	80%

Para este profesional, la entidad solicita una experiencia equivalente para el proceso FNT – 059 – 2015 al 80% del valor del presupuesto oficial, lo cual es proporcional con el valor del contrato, y para el proceso FPT-077-2015 solicita que este profesional, acredite como experiencia específica el 100% del presupuesto oficial; por lo tanto solicitamos a la entidad disminuir este requerimiento al 80% del presupuesto oficial, tal cual como es solicitado en el proceso de obra No. FNT – 059 – 2015.

Por lo tanto, solicitamos a la entidad modificar los apartes mencionados dentro de las reglas de participación, por ser excluyente al no permitir la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA 20. FONTUR se mantiene en el requerimiento y la redacción de términos de la invitación.

COMITÉ EVALUADOR